

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 16 - 2021



EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 29 NOV 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el objetivo de contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar el Programa de Seguro Médico Escolar en los niveles de educación preprimaria y primaria de los centros educativos públicos, el cual beneficia aproximadamente a 1.9 millones de estudiantes, en virtud que la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) cede el espacio presupuestario requerido con base en el Acuerdo Gubernativo 253-2020 que aprueba la Distribución

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **419** de fecha **18 NOV 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 360-2021 de fecha **19 NOV 2021** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			33,589,157	33,589,157
970	Ministerio de Educación		51		33,589,157
545	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	43		23,000,000	
594	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	43		10,589,157	

Fuentes de Financiamiento: 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
51 Colocaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	33,589,157	33,589,157
Ministerio de Educación Funcionamiento		33,589,157 33,589,157
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	33,589,157 33,589,157	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q33,589,157), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 419 FECHA: 18 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q33,589,157, PARA LO CUAL LA ENTIDAD SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

Oficio No. DAFI-DP-2156-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, del Ministerio de Educación. Expediente número 2021-85229 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 de noviembre de 2021. -----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Política General de Gobierno 2020-2024, establece como meta estratégica incrementar la cobertura del seguro médico escolar. Cabe mencionar, que la Política antes citada, fue aprobada a través del Acuerdo Gubernativo número 32-2020 en Consejo de Ministros.
2. A través del Acuerdo Gubernativo número 44-2020 se crea el Programa de Seguro Médico Escolar, el cual tiene como objetivo beneficiar a la población estudiantil de los niveles educativos de preprimaria y primaria, el cual estará a cargo del Ministerio de Educación y se implementará progresivamente por etapas.
3. El Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-2156-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, solicita gestionar una modificación presupuestaria por la cantidad de Q33,589,157 la cual esta orientada al financiamiento del Programa de Seguro Médico Escolar durante el presente ejercicio fiscal, acción que permite dar cumplimiento a las metas estratégicas contenidas en la Política General de Gobierno, antes citada.
4. De conformidad con lo que establece el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 99-2020, se deroga el Acuerdo Gubernativo número 486-91 y sus reformas, que creó la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek).

En virtud de lo anterior, se debitan los espacios presupuestarios de la referida Comisión, en función de lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el presente Ejercicio Fiscal y operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto generó los Comprobantes de Modificación forma CO2 números 545 y 594 por el monto total de Q33,589,157.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Productos y Subproductos incluidos en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Educación con la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q33,589,157, están destinados a contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar el Programa de Seguro Médico Escolar en los niveles de educación preprimaria y primaria de los centros educativos públicos, para beneficiar aproximadamente a 1.9 millones de estudiantes, según lo indica el referido Ministerio.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, esta Dirección Técnica del Presupuesto al tenor de lo que indica el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, registró en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) los comprobantes de modificación presupuestaria de la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), para lo cual debita las asignaciones del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, por el monto de Q33,589,157, al amparo del Acuerdo Gubernativo número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020.
5. En tal sentido, las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las transferencias presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes y cumplir cualquier normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La Resolución número 3245-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, del Ministerio de Educación, a través de la cual se aprueba la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 1121 del Sistema Informático de Gestión (Siges), conforme lo establece en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 antes referido.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos



COJ/NISF/lrmq

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 de 4

y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

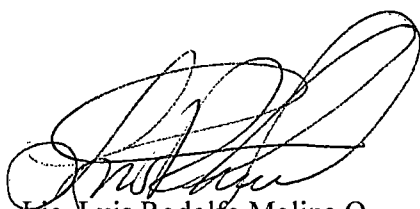
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto a los movimientos presupuestarios de las transferencias interinstitucionales solicitadas, la entidades involucradas, registraron las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes forma CO2 respectivos y cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los referidos comprobantes CO2 de las instituciones involucradas en la presente gestión y se notificarán a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

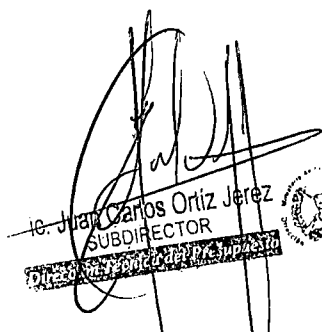
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 2 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q33,589,157)**, con espacio presupuestario cedido por la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya

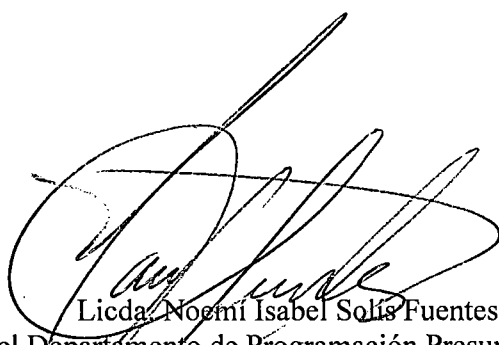
que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

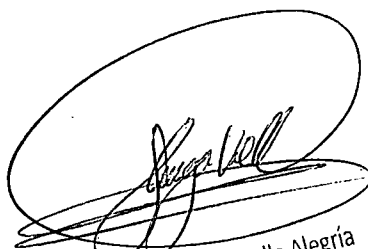
PONENTE:


Lic. Luis Rodolfo Molina Q.
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Vo. Bo.:


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-2156-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, solicita autorización a una transferencia presupuestaria por la cantidad de Q33,589,157 la cual está orientada a financiar al Programa de Seguro Médico Escolar para el presente ejercicio fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno 2020-2024 aprobada a través del Acuerdo Gubernativo número 32-2020.

Mediante el Acuerdo Gubernativo número 44-2020 se creó el Programa de Seguro Médico Escolar cuya implementación es progresiva y por etapas, beneficio dirigido a la población estudiantil de los niveles educativos de preprimaria y primaria, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación.

Para viabilizar el planteamiento presentado, al amparo de lo que establece el Artículo 23, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, el Ministerio de Finanzas Públicas está facultado para registrar los comprobantes de transferencia presupuestaria por el monto de Q33,589,157, de la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), para lo cual debita el espacio presupuestario del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con la fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, en virtud de la derogatoria de la Comisión Presidencial citada, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Por lo antes expuesto y considerando que con ello se responde a las estrategias contenidas en la Política General de Gobierno 2020-2024, se considera prioridad para el Gobierno el compromiso de otorgar el Seguro Médico Escolar a la población estudiantil de los niveles educativos de preprimaria y primaria, por lo que se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Educación.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 NOV 2021

Resolución Número:

360-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q33,589,157, PARA LO CUAL LA ENTIDAD SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-2156-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, solicita gestionar una modificación presupuestaria por la cantidad de Q33,589,157 la cual esta orientada al financiamiento del Programa de Seguro Médico Escolar durante el presente ejercicio fiscal, acción que permite dar cumplimiento a las metas estratégicas contenidas en la Política General de Gobierno 2020-2024, la cual fue aprobada a través del Acuerdo Gubernativo número 32-2020; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **419** de fecha **18 NOV 2021**, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q33,589,157)**, con espacio presupuestario cedido por la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión,

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación, en el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q33,589,157)**, con espacio presupuestario propuesto por la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como objetivo contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar el Programa de Seguro Médico Escolar en los niveles de educación preprimaria y primaria, de los centros educativos públicos, el cual beneficia aproximadamente a 1.9 millones de estudiantes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) Las autoridades del Ministerio de Educación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de

Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q33,589,157)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio, con espacio presupuestario cedido de la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, correspondiente a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek). VI) Atentamente, pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.
RECIBIDO
19 NOV 2021
HORAS: 14:44 Registro y Control
de Expedientes

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO				
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021 /	29	11	2,021	
		DIA			MES	AÑO
		No. DOCUMENTO				
		970				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		9	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
					970

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-00-000-005-000-191-0104-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	14,061.00	14,061.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0111-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	47,669.00	47,669.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0305-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	18,558.00	18,558.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0402-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	41,535.00	41,535.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0403-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	69,351.00	69,351.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0411-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	22,025.00	22,025.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0510-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	28,389.00	28,389.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0512-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	34,409.00	34,409.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0513-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	140,072.00	140,072.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0605-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	20,539.00	20,539.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0606-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	48,432.00	48,432.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0608-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	99,034.00	99,034.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0609-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	65,464.00	65,464.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0610-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	48,317.00	48,317.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0613-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	56,014.00	56,014.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0717-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	32,771.00	32,771.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0806-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	80,287.00	80,287.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0906-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	27,550.00	27,550.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0914-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	62,035.00	62,035.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0916-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	18,253.00	18,253.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0917-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	94,157.00	94,157.00
11130008-11-00-000-005-000-191-0922-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	44,583.00	44,583.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1014-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	44,050.00	44,050.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1020-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	40,544.00	40,544.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1106-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	98,615.00	98,615.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1107-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	67,103.00	67,103.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1204-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	120,753.00	120,753.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1205-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	75,028.00	75,028.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1211-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	30,561.00	30,561.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		970		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130008-11-00-000-005-000-191-1215-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	160,191.00	160,191.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1216-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	57,577.00	57,577.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1217-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	58,377.00	58,377.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1226-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	34,828.00	34,828.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1306-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	40,811.00	40,811.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1309-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	58,110.00	58,110.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1311-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	40,125.00	40,125.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1313-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	24,578.00	24,578.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1320-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	46,336.00	46,336.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1324-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	18,825.00	18,825.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1326-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	81,239.00	81,239.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1331-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	16,157.00	16,157.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1406-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	121,592.00	121,592.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1413-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	104,712.00	104,712.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1414-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	36,010.00	36,010.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1415-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	116,486.00	116,486.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1416-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	53,423.00	53,423.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1418-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	18,786.00	18,786.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1602-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	52,242.00	52,242.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1603-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	107,303.00	107,303.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1604-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	56,510.00	56,510.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1605-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	42,297.00	42,297.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1606-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	92,137.00	92,137.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1607-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	96,900.00	96,900.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1609-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	304,949.00	304,949.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1612-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	77,048.00	77,048.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1613-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	93,052.00	93,052.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1614-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	29,341.00	29,341.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1615-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	72,399.00	72,399.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1616-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	79,944.00	79,944.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1709-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	151,694.00	151,694.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1710-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	191,551.00	191,551.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1712-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	128,412.00	128,412.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		970		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130008-11-00-000-005-000-191-1713-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	60,472.00	60,472.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1803-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	167,507.00	167,507.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1804-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	142,892.00	142,892.00
11130008-11-00-000-005-000-191-1902-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	21,454.00	21,454.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2102-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	100,520.00	100,520.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2204-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	21,911.00	21,911.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2205-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	75,905.00	75,905.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2206-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	38,524.00	38,524.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2207-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	47,708.00	47,708.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2208-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	10,480.00	10,480.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2211-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	64,473.00	64,473.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2213-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	53,576.00	53,576.00
11130008-11-00-000-005-000-191-2216-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	24,845.00	24,845.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0104-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	38,791.00	38,791.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0111-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	163,240.00	163,240.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0305-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	58,491.00	58,491.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0402-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	137,710.00	137,710.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0403-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	421,091.00	421,091.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0411-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	113,094.00	113,094.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0501-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	665,530.00	665,530.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0502-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	543,482.00	543,482.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0503-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	111,113.00	111,113.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0504-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	123,573.00	123,573.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0506-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	288,107.00	288,107.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0507-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	238,800.00	238,800.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0509-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	289,136.00	289,136.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0510-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	87,641.00	87,641.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0511-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	269,169.00	269,169.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0512-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	87,946.00	87,946.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0513-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	356,619.00	356,619.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0605-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	68,398.00	68,398.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0606-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	129,365.00	129,365.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0608-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	263,111.00	263,111.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN				9	11	2,021
						DÍA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021		29	11	2,021	970	
				DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130008-12-00-000-006-000-191-0609-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	165,831.00	165,831.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0610-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	121,515.00	121,515.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0613-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	147,083.00	147,083.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0717-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	58,186.00	58,186.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0806-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	336,728.00	336,728.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0906-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	137,062.00	137,062.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0914-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	175,014.00	175,014.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0916-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,718.00	50,718.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0917-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	257,776.00	257,776.00
11130008-12-00-000-006-000-191-0922-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	111,799.00	111,799.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1014-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	195,476.00	195,476.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1020-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	167,545.00	167,545.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1106-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	303,578.00	303,578.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1107-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	183,359.00	183,359.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1201-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	212,585.00	212,585.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1202-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	356,200.00	356,200.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1204-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	453,632.00	453,632.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1205-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	352,618.00	352,618.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1211-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	87,679.00	87,679.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1215-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	628,226.00	628,226.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1216-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	158,705.00	158,705.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1217-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	187,817.00	187,817.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1222-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	97,662.00	97,662.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1226-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	160,991.00	160,991.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1227-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	72,209.00	72,209.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1301-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	506,788.00	506,788.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1302-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	535,328.00	535,328.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1306-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	246,802.00	246,802.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1308-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	299,386.00	299,386.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1309-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	288,946.00	288,946.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1311-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	249,203.00	249,203.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1312-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	366,755.00	366,755.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1313-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	186,826.00	186,826.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021	970
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130008-12-00-000-006-000-191-1320-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	232,818.00	232,818.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1324-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	90,346.00	90,346.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1326-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	687,592.00	687,592.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1327-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	261,244.00	261,244.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1331-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	48,698.00	48,698.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1401-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	467,578.00	467,578.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1406-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	839,590.00	839,590.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1410-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	290,813.00	290,813.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1412-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	492,079.00	492,079.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1413-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	416,557.00	416,557.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1414-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	149,827.00	149,827.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1415-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	520,962.00	520,962.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1416-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	354,218.00	354,218.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1418-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	75,295.00	75,295.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1421-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	48,546.00	48,546.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1601-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,269,597.00	1,269,597.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1602-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	209,727.00	209,727.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1603-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	454,890.00	454,890.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1604-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	206,031.00	206,031.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1605-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	144,454.00	144,454.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1606-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	320,915.00	320,915.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1607-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	542,339.00	542,339.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1609-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,569,287.00	1,569,287.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1610-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	346,178.00	346,178.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1612-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	463,616.00	463,616.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1613-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	673,761.00	673,761.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1614-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	201,725.00	201,725.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1615-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	490,250.00	490,250.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1616-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	306,969.00	306,969.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1709-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	445,440.00	445,440.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1710-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	664,044.00	664,044.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1712-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	336,766.00	336,766.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1713-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	207,288.00	207,288.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021	970
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130008-12-00-000-006-000-191-1803-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	563,106.00	563,106.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1804-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	492,003.00	492,003.00
11130008-12-00-000-006-000-191-1902-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	49,270.00	49,270.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2102-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	391,370.00	391,370.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2204-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	72,056.00	72,056.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2205-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	184,997.00	184,997.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2206-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	84,173.00	84,173.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2207-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	77,010.00	77,010.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2208-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	29,646.00	29,646.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2211-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	197,495.00	197,495.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2213-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	159,658.00	159,658.00
11130008-12-00-000-006-000-191-2216-51-1,203-0014	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	60,130.00	60,130.00
TOTAL ==>		33,589,157.00	33,589,157.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021		29 11 2,021
				DIA MES AÑO
				No. DOCUMENTO
				970

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>51 COLOCACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>		<u>33,589,157.00</u>	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		33,589,157.00	
0014 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (EUROBONO 2033, DECRETO 25-2018 Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021)		0.00		33,589,157.00
TOTAL		0.00		33,589,157.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	33,589,157.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	33,589,157.00
TOTAL:		0.00	33,589,157.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		9	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
970					

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		0.00	33,589,157.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	33,589,157.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	33,589,157.00
TOTAL:			0.00	33,589,157.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	5,084,368.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	0.00	28,504,789.00
TOTAL:	0.00	33,589,157.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	11	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021	970
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081230/23-. Modificación presupuestaria para completar el pago de la totalidad de días y ampliación de cobertura correspondiente al Programa de Seguro Médico Escolar, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Dr. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		29	10	2,021
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021 /	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			545		

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-12-00-000-005-000-913-0101-43-1,204-0056	SENTENCIAS JUDICIALES	-23,000,000.00	-23,000,000.00
TOTAL ==>		-23,000,000.00	-23,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162020/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		29	10	2,021
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			545		

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
43	<u>DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</u>	-23,000,000.00		0.00	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-23,000,000.00		0.00	
0056	SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		-23,000,000.00		0.00
TOTAL			-23,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-23,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-23,000,000.00	0.00
TOTAL:		-23,000,000.00	0.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162020/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	10	2,021
			DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021	545
			DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-23,000,000.00	0.00
	110900	Protección Social n.c.d	-23,000,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-23,000,000.00	0.00
TOTAL:			-23,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - COORDINACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	-23,000,000.00	0.00
TOTAL:	-23,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	10	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		545		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA

Licda. Noami Isibel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021		29 11 2,021
		DIA MES AÑO		No. DOCUMENTO
				594

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-12-00-000-005-000-913-0101-43-1,204-0056	SENTENCIAS JUDICIALES	-10,589,157.00	-10,589,157.00
TOTAL ==>		-10,589,157.00	-10,589,157.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
			No. DOCUMENTO		
			594		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
43. <u>DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-10,589,157.00</u>	<u>0.00</u>
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-10,589,157.00	0.00
0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-10,589,157.00	0.00
TOTAL	-10,589,157.00	0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-10,589,157.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-10,589,157.00	0.00
TOTAL:		-10,589,157.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021		29 11 2,021
		DIA MES AÑO		No. DOCUMENTO
				594

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-10,589,157.00	0.00
	110900	Protección Social n.c.d	-10,589,157.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-10,589,157.00	0.00
TOTAL:			-10,589,157.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - COORDINACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	-10,589,157.00	0.00
TOTAL:	-10,589,157.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	--------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	16-2021	29	11	2,021
			DIA	MES	AÑO
					No. DOCUMENTO
					594

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Noemi Isabel Salas Fuentes

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,021
DIA	MES	AÑO